



Consejo de Ministros

Informe de la Comisión Consultiva para la determinación de la sede del futuro «Centro Nacional de Vulcanología»

Madrid, 23 de septiembre de 2025.- La creación del «Centro Nacional de Vulcanología» da hoy un paso más en el procedimiento para su puesta en marcha, con la toma de conocimiento por el Consejo de Ministros del informe de la Comisión consultiva para la determinación de la sede del futuro Consorcio.

El Real Decreto 209/2022, que establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes, establece en su artículo 6.2 que la Comisión elaborará el informe que contendrá la relación de criterios que se tendrán en cuenta para determinar la ubicación física de la entidad.

La Comisión consultiva, en su reunión del día 16 de septiembre de 2025, aprobó el informe referido en relación con el Consorcio «Centro Nacional de Vulcanología». Tal y como había establecido el Acuerdo Consejo de Ministros de 2 de septiembre de 2025, por el que se inicia el procedimiento para la determinación de la sede física del Consorcio, la tramitación que se seguirá será la de urgencia.

Cabe señalar asimismo que la disposición adicional centésima quinta de la Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, autoriza la creación del Consorcio «Centro Nacional de Vulcanología», con una vigencia indefinida, con el objetivo de establecer un centro de investigación de ámbito nacional, orientado a impulsar y fortalecer la investigación científica y tecnológica en el campo de la vulcanología.

Apartados destacados del informe

- a) **Funciones del Centro.** Tendrá como objetivo principal coordinar a nivel nacional la investigación científica y tecnológica en el ámbito de la Vulcanología. Su labor contribuirá, además, a mejorar la gestión del riesgo volcánico en España y a abordar las externalidades asociadas. Aunque su enfoque estará centrado en el estudio de las zonas volcánicas del territorio español, también se contemplará el análisis de otras regiones volcánicamente activas del mundo que resulten de interés. El Centro aspira a convertirse en una entidad de referencia internacional en la gestión integral del fenómeno volcánico en regiones volcánicamente activas, fomentando el intercambio de conocimientos entre grupos de investigación y promoviendo la cooperación científica, con el propósito de aumentar su proyección internacional y contribuir al desarrollo de las zonas volcánicas.
- b) **Recursos humanos.** El Centro necesita una estructura básica que asegure su funcionamiento y los recursos humanos se proporcionarán progresivamente hasta alcanzar el número necesario en función de las actividades específicas que se pongan en marcha y las disponibilidades económicas.
- c) **Espacio físico para la sede de la entidad.** Se requiere de un espacio adaptado para las funciones del Centro y para su personal.

Criterios que se valorarán para la determinación de la sede

La Comisión Consultiva valorará que la candidatura incluya una propuesta adecuada a las necesidades del Centro, en particular, se considera prioritaria la inclusión de un inmueble y del equipamiento adecuado para albergar la sede. El inmueble deberá en todo caso reunir las condiciones para acoger al conjunto del personal que prestará sus servicios en el Centro y para que en el mismo puedan llevarse a cabo sus funciones. En todo caso, se permitirán sedes provisionales que permitan el funcionamiento del consorcio en cuanto se trate de construcción o adaptación de del espacio definitivo.

El objetivo es que el Centro Nacional de Vulcanología entre en funcionamiento en el menor plazo posible, por lo que se valorarán aquellas candidaturas que ofrezcan instalaciones disponibles para ser ocupadas.

Características de la localidad donde se ubicará el Centro

- Se valorará que la localidad cuente con facilidad de acceso a diversos entornos naturales volcánicos con actividad significativa y relevante, preferentemente que hayan experimentado erupciones históricas que ofrezcan oportunidades de investigación científica y técnica.
- Existencia de un alto grado de concienciación social en el entorno de la sede sobre el fenómeno vulcanológico, que facilite la colaboración ciudadana en la investigación sobre su impacto en la sociedad.
- Que la provincia/Cabildo/Consejo Insular donde se sitúe la sede deberá contar con infraestructuras de transporte aéreo que faciliten la conectividad nacional e internacional.
- Existencia en el entorno de oferta inmobiliaria suficiente y competitiva, en compra o alquiler, para residencia de los trabajadores del Centro. Y existencia de un ecosistema hotelero que permita el alojamiento de las visitas institucionales y de trabajo.
- Que la provincia/Cabildo/Consejo Insular donde se sitúe la sede cuente con universidad(es) pública(s) y/o centros de investigación en los que trabajen grupos de investigación en áreas de conocimiento relacionadas con la Vulcanología.
- Que en la provincia/Cabildo/Consejo Insular donde se sitúe la sede se encuentren administraciones, servicios o entidades públicas o privadas interesadas o activas en el ámbito de la vulcanología.
- Se valorará que la entidad que se postule ponga a disposición: edificio y sostenimiento, equipamiento apropiado y facilidad para albergar las actividades que se desarrollarán. Dicho edificio deberá ser “resiliente” frente a riesgos de protección civil, con condiciones para afrontar riesgos sísmicos, incendios forestales, riesgos hidrológicos, etc. y deberá ubicarse fuera de la zona de mayor riesgo volcánico.
- En el caso de que se produzca la adscripción al Centro de personal de las administraciones públicas o entidades dependientes de éstas, ya sean de ámbito nacional o internacional, programas de apoyo para la integración y reagrupación familiar del personal que se desplace a la localidad donde se sitúe la sede.